

Dictamen del Comité Económico y Social Europeo sobre la «Propuesta de Recomendación del Parlamento Europeo y del Consejo relativa a la movilidad transnacional en la Comunidad a efectos de educación y formación: Carta de calidad de la movilidad europea»

COM(2005) 450 final — 2005/0179 (COD)

(2006/C 88/06)

El 10 de octubre de 2005, de conformidad con el artículo 262 del Tratado constitutivo de la Comunidad Europea, el Consejo decidió consultar al Comité Económico y Social Europeo sobre la propuesta mencionada.

La Sección Especializada de Empleo, Asuntos Sociales y Ciudadanía, encargada de preparar los trabajos en este asunto, aprobó su dictamen el 24 de enero de 2006 (ponente: Sr. CZAJKOWSKI).

En su 424º Pleno de los días 14 y 15 de febrero de 2006 (sesión del 14 de febrero de 2006), el Comité Económico y Social Europeo ha aprobado por 144 votos a favor y 3 abstenciones el presente Dictamen.

1. Recomendaciones

1.1 El CESE considera que es preciso prestar especial atención a los siguientes aspectos:

- información sobre los programas facilitada por los Estados miembros a nivel nacional y local,
- información sobre la igualdad de oportunidades entre los candidatos a participar en los programas,
- información para los participantes de los programas sobre los seguros y los acuerdos internacionales, incluida la cobertura del seguro en el país extranjero de acogida,
- procedimientos claros, transparentes y precisos para la selección de candidatos,
- una encuesta en la que se obtenga una imagen clara y una evaluación de los programas por parte de los participantes una vez que hayan finalizado el programa; los resultados de la encuesta servirían para mejorar aún más la calidad de los programas y la velocidad de respuesta de la Comisión y de las organizaciones nacionales encargadas de los programas,
- especial hincapié en la preparación lingüística de los participantes en los programas a fin de que puedan aprovechar plenamente el plan de aprendizaje que se les ofrece,
- el papel de los tutores que prestarán asistencia a los participantes en el extranjero y se ocuparán de ellos para que les sea más fácil familiarizarse con su nuevo entorno y adaptarse mejor a él,
- una delimitación precisa del ámbito de responsabilidad de cada uno de los que intervienen en los programas para evitar que puedan surgir, entre otros problemas, reclamaciones o malentendidos entre las organizaciones de origen y las de acogida, etc.,
- una mayor coordinación de la política de movilidad en el nivel europeo, y no en el nacional, que permita poner en práctica los objetivos de la Comisión y contribuir a la realización eficaz de los objetivos de la Estrategia de Lisboa.

2. Observaciones generales

2.1 El CESE acoge con satisfacción la «Propuesta de recomendación de la Comisión al Parlamento Europeo y al Consejo relativa a la movilidad transnacional en la Comunidad a efectos de educación y formación: la Carta de calidad de la movilidad europea»⁽¹⁾. La propuesta de suprimir todos los obstáculos a la movilidad de los ciudadanos de la Unión Europea dentro de los Estados miembros permitirá reforzar la competitividad de ésta, en consonancia con los objetivos de la Estrategia de Lisboa.

2.2 El CESE acoge con satisfacción que los Estados miembros, el Parlamento Europeo, el Consejo de la Unión Europea y la Comisión Europea se esfuercen por suprimir los obstáculos a la movilidad en el ámbito de la educación y la formación⁽²⁾.

2.3 En las últimas décadas ha aumentado en el territorio de la UE la movilidad a efectos de formación, y gracias a ello numerosos participantes de diferentes programas han tenido la posibilidad de adquirir nuevas experiencias y de superar las barreras lingüísticas y culturales en Europa.

2.4 El CESE señala que, gracias a los programas de educación y de intercambios internacionales ofrecidos por la Comisión a los Estados miembros, desde el año 2000 se ha triplicado el número de personas que se desplazan al extranjero con el fin de seguir su educación.

2.5 El CESE considera que estos programas brindan la oportunidad de construir una sociedad europea de tolerancia, abierta a personas de diferente religión, origen étnico, orientación sexual, etc.

2.6 El CESE apoya expresamente la nueva generación de programas de educación y formación propuestos por la Comisión en 2004. El gran interés manifestado por participar en estos programas indica que la juventud europea, de manera indirecta, está contribuyendo en la práctica a cumplir los objetivos de la Estrategia de Lisboa.

⁽¹⁾ COM(2005) 450 final, de 23 de septiembre de 2005.

⁽²⁾ Informe del Parlamento Europeo sobre «La educación, piedra angular del proceso de Lisboa» (2004/2272(INI), ponente: Guy BONO, 19 de julio de 2005).

Resolución del Consejo y de los representantes de los gobiernos de los Estados miembros reunidos en el seno del Consejo, de 14 de diciembre de 2000, sobre el plan de acción para la movilidad; reunión del Consejo Europeo de los días 7, 8 y 9 de diciembre en Niza.

3. Observaciones específicas

3.1 El CESE considera que los Estados miembros deberían velar por la coordinación de los diferentes programas a nivel nacional y local.

3.2 Es necesario que las instituciones, las organizaciones, las universidades, las escuelas y las personas responsables de la coordinación de los programas de movilidad realicen todos los esfuerzos posibles para garantizar la transparencia de los procedimientos de selección de los candidatos. En la práctica se observa que, en muchas ocasiones, la participación en un programa de intercambios internacionales se considera como una recompensa por haber alcanzado determinados resultados.

3.3 El CESE aboga también por realizar amplias campañas de información que permitan llegar al mayor número posible de participantes potenciales. Es fundamental informar a la mayor cantidad posible de jóvenes europeos acerca de los objetivos de los programas y las posibilidades que ofrecen.

3.4 El CESE considera que los Estados miembros deben garantizar a los participantes que se les reconocerán la experiencia y las cualificaciones que hayan adquirido en el marco de los programas.

3.5 El Comité valora muy positivamente que también se fomente la movilidad a efectos de formación profesional y los programas destinados a los voluntarios. Estos programas contribuirán, sin lugar a dudas, a la carrera profesional de los participantes y facilitarán su capacidad de adaptación a trabajar en un entorno internacional.

3.6 Algunos Estados miembros que han finalizado la transposición de las diferentes etapas del proceso de Bolonia ya

aplican las recomendaciones que formula la «Carta de calidad de la movilidad europea» en materia de educación y formación. Deben valorarse positivamente los objetivos y las acciones que propone la Carta, cuyo fin es mejorar la utilización de los programas que ofrece la Comisión.

3.7 Cabe señalar que la propuesta de la Comisión sólo incluye los elementos de los que cabe esperar un efecto positivo a nivel europeo.

3.8 Uno de los aspectos positivos de la propuesta de la Comisión examinada es que no impone cargas financieras suplementarias derivadas de la coordinación, de modo que la recomendación puede ponerse en práctica sin problemas.

3.9 Dado que la adopción de la «Carta de calidad de la movilidad europea» es de carácter voluntario, existe el riesgo de que los Estados miembros intenten lograr condiciones individuales que, a su vez, puedan repercutir negativamente en la transposición efectiva de los principios de la Carta y provocar retrasos en su aplicación en los Estados miembros.

3.10 El CESE señala también que las señales procedentes de las organizaciones de la sociedad civil indican que las organizaciones de origen o de acogida no están adecuadamente preparadas para llevar a cabo los programas, lo cual puede tener una incidencia negativa en la valoración final del programa por parte de los participantes.

3.11 El CESE considera que la Comisión debería establecer una fecha de entrada en vigor de la Carta para impulsar a los Estados miembros a tomar medidas con rapidez.

Bruselas, 14 de febrero de 2006.

La Presidenta
del Comité Económico y Social Europeo
Anne Marie SIGMUND